

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

706 *Orden SSI/55/2015, de 15 de enero, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento a lo establecido en la Disposición adicional segunda, 2, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Mediante esta orden se procede a modificar la Orden de 21 de julio de 1994, modificándose el fichero con datos de carácter personal denominado «Alertas Sanitarias Internacionales (ALSAIN)» recogido en el anexo 1 «Ficheros de carácter sanitario» y creado mediante la Orden SCO/855/2004, de 16 de marzo, por la que se amplía la de 21 de julio de 1994, que regula los ficheros automatizados con datos de carácter personal, gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. La modificación de este fichero responde al cambio en su estructura básica.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Modificación del fichero.*

Se modifica el fichero «Alertas Sanitarias Internacionales (ALSAIN)» que figura en el anexo 1 «Ficheros de carácter sanitario» de la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, creado mediante la Orden SCO/855/2004, de 16 de marzo, y cuyos datos figuran como anexo a esta orden.

Artículo 2. *Gestión y organización del fichero.*

El titular del órgano responsable de este fichero adoptará, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Artículo 3. *Cesión de datos.*

Los datos contenidos en estos ficheros solo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de enero de 2015.—El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Alfonso Alonso Aranegui.

ANEXO

Denominación del Fichero: «Alertas Sanitarias Internacionales (ALSAIN)»

Código de inscripción: 2041320061

Finalidad del fichero: Centralizar la información relativa a los viajeros internacionales procedentes de zonas en alerta sanitaria o ante incidencias sanitarias en medios de transporte internacional con posible repercusión en la salud pública. Vigilancia y control sanitario. Usos estadísticos e investigación sanitaria.

Personas o colectivo sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Viajeros internacionales procedentes de zonas en alerta sanitaria o a bordo de medios de transporte internacional donde se haya registrado un incidente sanitario con posible repercusión en la salud pública.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Personal de Sanidad Exterior mediante formularios. Notificaciones de centros hospitalarios y administraciones sanitarias nacionales y de las autoridades sanitarias de otros países.

Estructura básica del fichero: Sistema de información parcialmente automatizado.

Cesiones de datos y/o transferencias de datos de carácter personal: A otros organismos o administraciones sanitarias en los supuestos previstos en los artículos 7.6 y 11.2 f) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a las autoridades sanitarias de otros países con las limitaciones previstas en los artículos 33 y 34 de dicha Ley.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Sanidad Exterior. Paseo del Prado, números 18-20. 28071 Madrid (España), o mediante medios electrónicos.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación - Subdirección General de Sanidad Exterior. Paseo del Prado, 18-20. 28071 Madrid (España).

Medidas de seguridad con indicación de nivel: Alto.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero:

1. Datos personales:

- a) Nombre y apellidos.
- b) DNI, pasaporte, otros.
- c) Nacionalidad.
- d) Sexo.
- e) Fecha de nacimiento.
- f) Domicilio y teléfono(s).
- g) Email.

2. Datos clínicos:

- a) Sintomatología y signos específicos.
- b) Antecedentes personales.

3. Datos epidemiológicos:
 - a) Contacto con enfermos y otras circunstancias epidemiológicas reseñables.
 - b) Lugar de procedencia, países visitados y períodos de tiempo.
 - c) Riesgos para la salud pública.
 - d) Ocupación o profesión, cuando dicho dato resulte relevante desde un punto de vista epidemiológico.
 - e) Clasificación epidemiológica y acciones llevadas a cabo (aislamiento, cuarentena, derivación a hospital...).
4. Información del medio de transporte internacional.